



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 30 de diciembre de 2020.

Hora: 09:30

Carácter: extraordinaria urgente

Resultando que el trámite de información pública y el consiguiente plazo para presentar alegaciones al expediente de la IV modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2020 tras su aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 2020, expiró el pasado día 24 de diciembre y que durante el mismo, y a la vista de la información suministrada por el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, se ha presentado una única alegación por parte de D. Juan Antonio Verdugo de Alba, en nombre y representación de la Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI Real.

Y resultando que, para la entrada en vigor de dicha modificación de créditos se hace precisa la resolución de dicha alegación y la aprobación definitiva por el Pleno.

Considerando que resulta de todo punto necesaria la inmediata entrada en vigor del expediente de modificación de créditos.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; que prevé la celebración por las entidades locales de sesiones de sus órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos en casos de grave riesgo, como es el presente de pandemia declarada.

Habida cuenta de la última declaración de estado de alarma por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre y las medidas complementarias y de desarrollo adoptadas por la Junta de Andalucía, esta Alcaldía-Presidencia considera que la situación actual no aconseja la celebración de un Pleno presencial por cuanto se sigue imponiendo el mantenimiento de la distancia física y el uso de mascarillas, por lo que resulta aconsejable para garantizar las medidas sanitarias, que la sesión se celebre por medios telemáticos.

Dado que la sesión se celebrará por medios telemáticos, conviene contar con la asistencia del personal técnico del Servicio de Organización y Calidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero.- Convocar sesión extraordinaria urgente de la Excma. Corporación Municipal

H00671a1471c1d0c08d07e42390c092dU

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?resv=H00671a1471c1d0c08d07e42390c092dU>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/12/2020 09:45:26
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/12/2020 09:37:53



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/2.

en Pleno, a celebrar el próximo día **30 de diciembre de 2020**, a las **09:30** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, de forma telemática.

La sesión se celebrará a través de la plataforma "Zoom Business", mediante su acceso y registro previo a través de una cuenta corporativa.

A tal efecto, los miembros de la Excm. Corporación Municipal Pleno recibirán una identificación de la sesión (ID) y contraseña a través del cual podrán unirse a la sesión. Dicha ID y contraseña es personal y no debe ser compartida con ninguna otra persona.

Segundo.- Habilitar al personal de la Secretaría General para la creación y gestión de la sesión como anfitriones en la citada plataforma Zoom Business.

Tercero.- Aprobar el siguiente **Orden del Día** de la sesión:

Punto Primero.- Determinación del sistema de votación de los puntos segundo y tercero del Orden del Día.

Punto Segundo.- Ratificación del carácter urgente de la sesión.

Punto Tercero.- Expediente relativo a la aprobación definitiva IV modificación de créditos del vigente Presupuesto 2020.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en los artículos 66.3 y 66.4 del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Quinto.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.

H00671a1471c1d0c08d07e42390c092dU

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1471c1d0c08d07e42390c092dU>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/12/2020 09:45:26
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/12/2020 09:37:53